



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2014-MPC

Casma, 27 de Mayo del 2014

VITO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Oficio N° 1517-2014-P-CSJSA/PJ mediante el cual el Presidente de la Corte Superior de Justicia del Santa – Poder Judicial del Perú, remite proyectos de Convenios Marco y Especifico de Cooperación Interinstitucional, para aprobación del Pleno del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Corte Superior de Justicia del Santa, creada el 08 de mayo de 1997, en mérito a la Resolución Administrativa N° 376—CME-PJ, con sede en la ciudad de Chimbote comprendiendo las provincias de Casma, Huarney, Pallasca, Corongo, Santa y sus correspondientes distritos. Su misión consiste en resolver conflictos legales, satisfacer el derecho a la tutela jurisdiccional y contribuir a garantizar el estado de derecho, la paz social y la seguridad jurídica con irrestricto respeto a los derechos humanos, en beneficio de los justiciables especialmente y de la sociedad en general;

Que, mediante el Oficio N° 1517-2014-P-CSJSA/PJ, el Presidente de la Corte Superior de Justicia del Santa – Poder Judicial del Perú, remite los siguientes proyectos: "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú y la Municipalidad Provincial de Casma" y "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú y la Municipalidad Provincial de Casma", para aprobación del Pleno del Concejo Municipal;

Que, el presente Convenio Marco tiene como objetivo establecer un marco de mutua cooperación entre ambas instituciones, en consideración a la interrelación que mantienen respecto a la prestación de servicios públicos relacionado con sus respectivas competencias y al interés que tienen ambas entidades de contribuir a la seguridad jurídica en nuestro país. En ese sentido, ambas instituciones se comprometen a emprender tareas de colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada institución;

Que, el presente Convenio Especifico tiene como objetivo establecer mecanismos de coordinación, colaboración y cooperación interinstitucional, que permita la ejecución del Proyecto de Inversión Publica denominado "Construcción y Equipamiento del Módulo Penal de la Provincia de Casma; siendo esta Municipalidad la encargada de la elaboración del perfil – factibilidad y del expediente técnico del proyecto antes mencionado;

Que, en tal sentido y habiendo revisado todo lo actuado, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 107-2014-MPC-AJ-ATBR de fecha 27.05.2014, indica que la finalidad es implementar los servicios de Justicia Especializada en materia Penal en la ciudad de Casma, lo que permitirá situar a Casma al nivel de otras provincias; por lo que opina que dichos proyectos de convenios deben ser elevados al Pleno del Concejo Municipal conforme a





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2014-MPC

sus atribuciones establecidas en el Art. 9° inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, a fin que se proceda con su aprobación, por ser de su competencia;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento y luego de las deliberaciones pertinentes, ha visto por conveniente autorizar la suscripción de los siguientes convenios: “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia del Santa y la Municipalidad Provincial de Casma” y “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia del Santa y la Municipalidad Provincial de Casma”;

Que, el numeral 77.1) del artículo 77° de la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo general, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración; en ese sentido el numeral 26) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR al Sr. ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, suscribir los convenios siguientes: “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA” y “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA”; en mérito a los considerandos expuestos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL